



#000002

-1-

NUMERO:  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIAL INANBESA  
CIA.LTDA.-----

C U A N T I A : S/.2'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA., representada por el señor don ANTONIO BEGUE WAGNER, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**S E Ñ O R N O T A R I O** : Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de Capital que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas :-----

**PRIMERA : INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA., debidamente representada por su Gerente General señor ANTONIO BEGUE WAGNER.-----

**S E G U N D A : ANTECEDENTES.**- A.- Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez ayala el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales del mismo cantón el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, debidamente aprobada con todas las formalidades legales se constituye la compañía INDUSTRIAL INANBESA C.LTDA., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y con un capital social de Cien mil sucres.-----

B.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la misma en seiscientos mil sucres, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Por decisión de la Junta General y por obligación legal, es necesario aumentar el capital y que consta en el acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.-----

**TERCERA : DECLARACIONES.**- UNO) Con los antecedentes expuestos, declaro aumentado el Capital Social de la Compañía INDUSTRIAL INANBESA C.LTDA. en DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, esto es de SETECIENTOS MIL SUCRES a TRES MILLONES DE SUCRES, pagadero en numerario. El



442803

Guayaquil, Julio 18 de 1991/

Señor  
Antonio Begué Wagner ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme manifestarle que en sesión de Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA. ✓ celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted GERENTE GENERAL ✓ de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

Como Gerente General de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplazado por el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falqués Ayala el día 22 de Noviembre de 1985, é inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón del día 9 de Mayo de 1986.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo,

Atentamente,

*Patricia Ponce de Begué*

Patricia Ponce de Begué ✓  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL ✓ DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., en Guayaquil, a los 18 días del mes de Julio de 1991. ✓

*Antonio Begué Wagner*  
Antonio Begué Wagner ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., a foja 23.753, número 8.829 del Registro Mercantil y anotado bajo

el número 15.464 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto diecinueve de mil novecientos noventa i uno. - El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 8.540,00

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



I

31 de marzo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 1.994.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Marzo de 1.994, siendo las 11h00, en el Estudio Jurídico ubicado en el séptimo piso, oficina # 7 del edificio que se encuentra en las calles Boyacá # 1630-A, se reunió la Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: Ing. Antonio Begué Wagner, por sus propios derechos y como propietario de 698 participaciones sociales; Sra. Patricia Ponce de Begué, por sus propios derechos y como propietaria de una participación social; y el Sr. Eduardo Antonio Raad Antón, por sus propios derechos y como propietario de 1 participación social. Por lo que en la presente Junta se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, el mismo que asciende a S/. 700.000,00 divididos en 700 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de S/. 1.000,00 cada una. También asiste la Sra. Patricia Ponce de Begué, en calidad de Presidente de la compañía.

Deciden de manera unánime instalarse en Junta General de Socios sin previa convocatoria, tal como lo dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, así como también deciden unánimemente tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión la señora Patricia Ponce de Begué, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero ANTONIO BEGUE WAGNER. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual ordena se entre a tratar el orden del día.

Al tratar el único punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que por disposición de la ley de compañías, es obligatorio aumentar el capital y que además considera conveniente realizar un aumento de capital a Tres millones de Sucres. La Junta General, luego de analizar los pro y los contra de la propuesta, resuelve de manera unánime lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en Dos millones Trececientos mil sucres, esto es, de Setecientos Mil a Tres Millones de sucres.

2. Que este aumento de capital sea suscrito y pagado en un 100% de su valor en numerario por el Ingeniero Antonio Begué Wagner, pues los otros socios renunciaron a su derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en el presente aumento de capital.

I

3 Que en el presente aumento de capital, las participaciones suscritas y pagadas quedan de la siguiente manera:

ING. ANTONIO BEGUE WAGNER suscribe 2.300 nuevas participaciones ordinarias y nominativas de 1.000 sucres cada una, que serán pagadas en numerario en un 100% de su valor.

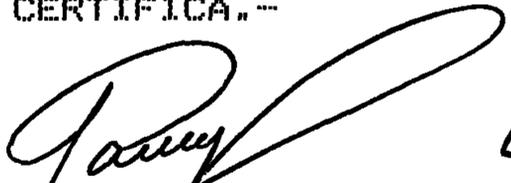
Con el pago en numerario del 100% del valor del aumento de capital social que hace el socio, esto es S/.2'300.000,00, queda cancelado la totalidad del aumento de capital, que es de S/.2'300.000,00.

También se aprobó unánimemente la reforma del artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dirá lo siguiente:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Mil sucres cada una.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ordena un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta la cual fue aprobada unánimemente por lo que para constancia firman los socios presentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y se levanta a las 12h50 minutos. f) Ing. Antonio Begué Wagner, f) Señora Patricia Ponce de Begué y f) señor Antonio Raad Antón.

LO CERTIFICA.-

  
ING. ANTONIO BEGUE W.  
SECRETARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

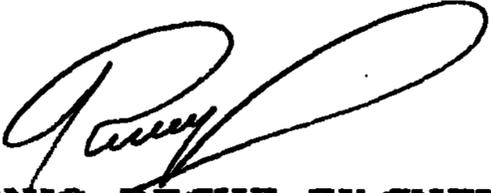
presente aumento y la reforma del artículo cuarto del estatuto social, es la que consta en el acta de la sesión de Junta General de Socios de la compañía celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se agrega a la presente escritura. También declaro bajo juramento que el aumento de capital social que se declara y realiza mediante la presente escritura, ha sido suscrito y pagado en la forma en que aquí consta, esto es tal como se resolvió en la Junta General de Socios de la compañía, realizada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - DOS - Que dicho aumento será suscrito en su totalidad por el señor Antonio Begue Wagner, pues los otros socios renunciaron a su derecho preferente. - TRES - Que el presente aumento se realiza mediante la suscripción de dos mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un mil sucres cada una. - CUATRO - Que el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía queda con el siguiente tenor: **ARTICULO CUARTO.** - El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable, el número de participaciones que por su aporte le corresponda, serán firmados por el Presidente y Gerente General, no obstante lo dicho, las participaciones serán transferibles y transmisibles de acuerdo con la ley. - CINCO - Que el señor Antonio Begue Wagner es de nacionalidad ecuatoriana. ----- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. - Firmado : VICENTE EGAS CARRASCO. - ABOGADO. - Registro número

Cuatro mil ochenta y uno " \_\_\_\_\_

Queda agregado a la presente escritura pública: El nombramiento del representante legal de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA.; y el Acta de Junta General de Socios de la mencionada compañía. \_\_\_\_\_

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto *b*

por la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA.,

  
**ANTONIO BEGUE WAGNER**  
**GERENTE GENERAL**

C.C. 0900107061

CERT.VOT. 049-220

R.U.C. 0990811903001

EL NOTARIO.

  
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE



I

Presencia

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TERCER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

... que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Articulos Tercero y Quinto, de la Resolución No. 74-2-1-1-00 0354, de fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA. LIDA.-Guayaquil, septiembre 3 de 1.974.

*Eduardo Falquez Ayala*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003984, dictada el 30 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAL INANDESA CIA. LTDA., de fojas 29.110 a 29.119, número 3.890 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.537 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 9.533 del Registro Industrial de 1.986; y, 6000 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho bajo el número 3.333, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

